



## MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

ORDENANZA N° 469-MDCH

**ORDENANZA QUE ESTABLECE  
LA TASA POR ESTACIONAMIENTO  
VEHICULAR TEMPORAL EN ZONAS DE  
PLAYAS DEL DISTRITO DE CHORRILLOS  
PERIODOS 2023 - 2024**

**ACUERDO DE CONCEJO N° 622  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**

**NORMAS LEGALES**

**SEPARATA ESPECIAL**

## MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 622

Lima, 21 de diciembre de 2023

## EL TENIENTE ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

## POR CUANTO:

El Concejo Metropolitano de Lima, en sesión extraordinaria de la fecha, acordó lo siguiente;

**VISTO:** El Oficio N° D000526-2023-SAT-JEF de la Jefatura del Servicio de Administración Tributaria de Lima – SAT del 12 de diciembre de 2023, que remite el expediente de ratificación digital de la Ordenanza N° 469-MDCH, que establece la tasa por estacionamiento vehicular temporal en zonas de playa correspondiente a la temporada de 2023 - 2024, en el distrito de Chorrillos; y,

## CONSIDERANDO:

Que, en los artículos 74 y 195 de la Constitución Política del Perú y en la Norma IV del Código Tributario, se establece que los gobiernos locales mediante ordenanza pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la Ley; asimismo el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción, para su vigencia y exigibilidad;

Que, en aplicación de la Ordenanza N° 2386-2021 que aprueba el procedimiento de ratificación de ordenanzas tributarias en el ámbito de la provincia de Lima, la Municipalidad Distrital de Chorrillos aprobó la ordenanza objeto de la ratificación, remitiéndola conjuntamente con el expediente de ratificación digitalizado al SAT, con carácter de declaración jurada;

Que, a través del Informe N° D000179-2023-SAT-ART del 11 de diciembre de 2023, el Área Funcional de Ratificaciones de la Gerencia de Asuntos Jurídicos del SAT opinó favorablemente respecto a la ratificación solicitada, por cumplir con los requisitos exigidos y las normas aplicables;

Que, la tasa por estacionamiento vehicular que asciende a S/ 0.50 por 30 minutos; y de la evaluación técnica efectuada, se ha determinado que los ingresos financiarán los costos por la prestación del servicio;

Que, la Subgerencia de Gestión Ambiental de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental de la Municipalidad Metropolitana de Lima, mediante Informes Técnicos N° D000666-2023-MML-GSCGA-SGA-DAVE, N° D000667-2023-MML-GSCGA-SGA-DAVE, N° D000668-2023-MML-GSCGA-SGA-DAVE, N° D000669-2023-MML-GSCGA-SGA-DAVE, y N° D000670-2023-MML-GSCGA-SGA-DAVE, ha emitido opinión favorable acerca de la salubridad de las playas habilitadas, materia de ratificación;

Estando a lo señalado en los considerandos que anteceden, en uso de las facultades previstas según los artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y de conformidad con lo opinado por el SAT y por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, a través de su Dictamen N° 147-2023-MML/CMAEO; el Concejo Metropolitano de Lima, por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

## ACORDÓ:

**Artículo 1.- RATIFICAR** la Ordenanza N° 469-MDCH que establece la tasa por estacionamiento vehicular temporal en zonas de playas en el distrito de Chorrillos correspondiente a la temporada de verano 2023 - 2024, durante el periodo comprendido del 1 de diciembre de 2023 al 31 de marzo de 2024, en las playas "Las Sombrillas" (40 espacios) y "Agua Dulce 2" (95 espacios), desde las 08:00 a 18:00 horas; del 1 de diciembre de 2023 al 31 de marzo de 2024, en las playas "La Herradura" (60 espacios) y "Agua Dulce 1" (100 espacios), desde las 08:00 a 24:00 horas; del 1 de abril al 1 de diciembre de 2024, en las playas "La Herradura" (45 espacios) y "Agua Dulce 1" (50 espacios), desde las 08:00 a 24:00 horas; del 1 de diciembre de 2023 al 31 de marzo de 2024, en las playas "La Encantada" (El Faro) (70 espacios) y "Villa (Costanera)" (90 espacios), desde las 08:00 a 18:00 horas, con periodicidad de lunes a domingo; con un total de 550 espacios, con una tasa exigible de S/ 0.50 por cada 30 minutos de prestación del servicio.

**Artículo 2.-** El presente acuerdo ratificatorio para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación, así como del texto íntegro de la ordenanza ratificada. La aplicación de la ordenanza, materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de dicha municipalidad distrital.

**Artículo 3.- ENCARGAR** al Servicio de Administración Tributaria de Lima (SAT) que, posterior al cumplimiento del citado requisito de publicación, efectúe la publicación del presente acuerdo a través de su página web: [www.sat.gob.pe](http://www.sat.gob.pe), así como del Informe del SAT.

**Artículo 4.- ENCARGAR** a la Oficina de Gobierno Digital la publicación del presente acuerdo en el portal institucional: [www.munlima.gob.pe](http://www.munlima.gob.pe).

## POR TANTO:

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

RENZO ANDRES REGGIARDO BARRETO  
Teniente Alcalde

## ORDENANZA N° 469-MDCH

Chorrillos, 29 de noviembre de 2023

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS;** En Sesión Extraordinaria de la fecha, convocada y presidida por el Alcalde, Sr. FERNANDO EMILIO VELASCO HUAMÁN;

**VISTOS:** El Informe N° 378-2023-MDCH-GAT, de fecha 22 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria; El Informe N° 2686-2023-MDCH-GAT-SGR, de fecha 22 de noviembre de 2023, emitido por la Subgerencia de Rentas; El Memorandum N° 582-2023-MDCH-GPP, de fecha 24 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; El Informe N° 362-2023-MDCH-GPP-SGPI, de fecha 23 de noviembre de 2023, emitido por la Subgerencia de Planeamiento Institucional; El Informe N° 422-2023-MDCH-GAJ, de fecha 24 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto al PROYECTO DE ORDENANZA QUE ESTABLECE LA TASA POR ESTACIONAMIENTO VEHICULAR TEMPORAL EN PLAYAS DENOMINADAS “LA HERRADURA”, “AGUA DULCE 1 Y 2”, “EL FARO”, “LA VILLA (COSTANERA) Y “LAS SOMBRILLAS” DEL DISTRITO DE CHORRILLOS, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su Título Preliminar, Artículo IV, señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada presentación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo competentes para crear, modificar y suprimir tasas, conforme a ley, según lo establecen los artículos 194° y 195°, numeral 4, de la Constitución Política del Perú, modificados, por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran tasas, dentro de los límites establecidos por la ley, y que conforme lo dispone el artículo 68°, inciso d) de la Ley de Tributación Municipal, aprobada por Decreto Legislativo N° 776, las municipalidades podrán disponer tasas, entre otras, por estacionamiento vehicular;

Que, es necesario establecer disposiciones que regulen la tasa por estacionamiento vehicular temporal en las Playas del Distrito de Chorrillos, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza N° 739-2004-MML, “Marco de la Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal”.

Que, es la Municipalidad Provincial de Lima, que tiene por objeto establecer los Aspectos Legales, Técnicos y Administrativos que deben observar las Municipalidades Distritales de la provincia de Lima, para la determinación de la tasa de estacionamiento vehicular en sus respectivas circunscripciones, uniformizando criterios legales y técnicos para el establecimiento del servicio y la referida tasa en la provincia de Lima, procurando el uso racional de la vía pública, en el marco de las normas establecidas en la Ley de Tributación Municipal y la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, por Ordenanza N° 2386/MML, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 26 de agosto del 2021, la Municipalidad Metropolitana de Lima sustituye la Ordenanza N° 2085 y modificatorias que aprueba el procedimiento de ratificación de ordenanzas tributarias distritales de la Provincia de Lima;

Que, según el artículo 4° de la Ordenanza N° 2386, el plazo de presentación de la solicitud de ratificación de las Ordenanzas sobre Estacionamiento Vehicular en Playas del Litoral vence el último día hábil del mes de noviembre de cada año; a su vez, se establece en sus artículos 6° y 7° los requisitos generales y específicos de la solicitud de ratificación en mención;

Que, mediante Resolución de Gerencia N°D000011-2023-MML-GSCGA, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental de la Municipalidad Metropolitana de Lima, ha declarado la habilitación de las playas del litoral de la provincia de Lima, denominadas “Sombrillas”, “Agua Dulce 1 y 2”, “La Herradura”, “La Encantada (El Faro)” y “Villa (Costanera)”, ubicadas en el Distrito de Chorrillos;

Que, teniendo en consideración la Resolución de Gerencia N°D000011-2023-MML-GSCGA, mediante Informe N° 2686-2023-MDCH-GAT-SR la Subgerencia de Rentas a través de la Gerencia de Administración Tributaria con Informe N° 378-2023-MDCH-GAT, propone el Proyecto de Ordenanza que establece la tasa de estacionamiento vehicular temporal en playas del litoral de la Provincia de Lima denominadas “La Herradura”, “Agua Dulce 1 y 2”, “El Faro”, “La Villa (Costanera)” y “Las Sombrillas” del distrito de Chorrillos para el periodo 2023-2024.

Que, mediante Informe N° 422-2023-GAJ-MDCH de fecha 24 de noviembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable de la aprobación del Proyecto de Ordenanza que establece la Tasa por Estacionamiento Vehicular Temporal en playas denominadas “La Herradura”, “Agua Dulce 1 y 2”, “El Faro”, “La Villa (Costanera)” y “Las Sombrillas” en el distrito de Chorrillos, la cual se encuentra conforme a los fundamentos técnicos normativos expuestos y teniendo en consideración la Resolución de Gerencia N°D000011-2023-MML-GSCGA declarando la habilitación de las Playas.

Que, haciendo uso de las facultades conferidas en el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; se establece la procedencia legal de la Ordenanza presentada;

Estando a lo expuesto, y ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto **UNANIME** de sus miembros y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, se aprueba lo siguiente:

## ORDENANZA QUE ESTABLECE LA TASA POR ESTACIONAMIENTO VEHICULAR TEMPORAL EN PLAYAS DENOMINADAS “LA HERRADURA”, “AGUA DULCE 1 Y 2”, “EL FARO”, “LA VILLA (COSTANERA)” Y “LAS SOMBRILLAS” DEL DISTRITO DE CHORRILLOS

### Artículo 1.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Ordenanza aprueba la Tasa por Estacionamiento Vehicular Temporal en Playas denominadas “La Herradura”, “Agua Dulce 1 y 2”, “El Faro”, “La Villa (Costanera)” y “Las Sombrillas” del Distrito de Chorrillos.

### Artículo 2.- OBJETIVO

La presente Ordenanza tiene por objeto regular la Tasa por Estacionamiento Vehicular Temporal en Playas denominadas “La Herradura”, “Agua Dulce 1 y 2”, “El Faro”, “La Villa (Costanera)” y “Las Sombrillas” del Distrito de Chorrillos.

### Artículo 3.- DEFINICIÓN DE TASA DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR

La Tasa por Estacionamiento Vehicular temporal constituye el tributo que se origina por el estacionamiento de un vehículo en los espacios de la vía pública, previamente habilitados y debidamente acondicionados para tal fin por la Municipalidad Distrital de Chorrillos.

### Artículo 4.- DEUDORES TRIBUTARIOS

Son deudores tributarios, en calidad de contribuyentes, los conductores de los vehículos estacionados en las zonas a que se refiere el artículo 8° de la presente Ordenanza.

Son deudores tributarios, en calidad de responsables solidarios del pago de la tasa los propietarios de los referidos vehículos.

### Artículo 5.- NACIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA

La obligación tributaria nace en el momento que el conductor estaciona su vehículo en las zonas habilitadas para la prestación del servicio de estacionamiento vehicular.

### Artículo 6.- TIEMPO DE ESTACIONAMIENTO Y PLAZO DE TOLERANCIA

El cobro de la tasa por estacionamiento vehicular temporal se establece por cada treinta (30) minutos o fracción de aprovechamiento de los espacios habilitados para dicho fin.

De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza N° 739-2004-MML, el tiempo de tolerancia para uso del servicio exento, del pago de la tasa será de diez (10) minutos.

### Artículo 7.- CONTRAPRESTACIÓN DEL SERVICIO

La contraprestación por el servicio de estacionamiento vehicular temporal se constituye en una tasa ascendente a Cincuenta Céntimos de Sol (0.50) por cada media hora o fracción, el mismo que deberá ser cancelado en el momento en que el conductor del vehículo decida abandonar la zona de estacionamiento vehicular. En caso de incumplimiento total o parcial de la tasa, la Administración Tributaria Municipal del Distrito, puede ejercer todas las atribuciones respectivas para hacer efectivo su cobro.

### Artículo 8.- ÁREAS ESTABLECIDAS PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Las playas donde se cobrará la tasa por estacionamiento vehicular son las siguientes:

- Playa “Agua Dulce 1 y 2”
- Playa “Herradura”
- Playa “El Faro”
- Playa “La Villa (Costanera)”
- Playa “Las Sombrillas”

### Artículo 9.- HORARIO Y PERIODOS PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La presente tasa por estacionamiento vehicular temporal será exigible en el periodo y horarios siguientes:

PLAYAS	ESPACIOS HABILITADOS	PERIODOS	HORARIOS
LAS SOMBRILLAS	40	01 DE DICIEMBRE 2023 AL 31 DE MARZO 2024	08:00 A 18:00 HORAS LUNES A DOMINGO
AGUA DULCE 2	95		
HERRADURA	60	01 DE DICIEMBRE 2023 AL 31 DE MARZO 2024	08:00 A 24:00 HORAS LUNES A DOMINGO
AGUA DULCE 1	100		
HERRADURA	45	01 DE ABRIL AL 01 DE DICIEMBRE 2024	08:00 A 24:00 HORAS LUNES A DOMINGO
AGUA DULCE 1	50		
EL FARO	70	01 DE DICIEMBRE 2023 AL 31 DE MARZO 2024	08:00 A 18:00 HORAS LUNES A DOMINGO
LA VILLA (COSTANERA)	90		

### Artículo 10.- RENDIMIENTO DEL TRIBUTO

El rendimiento de la Tasa por Estacionamiento Vehicular constituye ingreso tributario de la Municipalidad de Chorrillos, cuyo monto será destinado a la administración y mantenimiento de dicho servicio.

**Artículo 11.- SEÑALIZACIÓN DE LOS ESPACIOS DE ESTACIONAMIENTO Y TRANSPARENCIA EN EL COBRO DE LA TASA.**

La Municipalidad señalará los espacios sujetos al pago de la tasa por estacionamiento temporal vehicular.

A efectos de dotar de transparencia al cobro de la tasa de estacionamiento temporal vehicular, la Municipalidad publicará en lugares visibles de la zona de estacionamiento la siguiente información relacionada con la denominación y número de la presente Ordenanza, el Acuerdo de Concejo de MML que la ratifica, el monto de la tasa aprobada, el tiempo de tolerancia, la unidad de medida de tiempo, el horario de cobro para el uso de los estacionamientos, el número de espacios habilitados en la zona, el significado del color de las zonas señalizadas, entre otros aspectos relevantes.

La Municipalidad dispondrá las medidas pertinentes a efectos de que la información antes mencionada sea consignada en los boletos o comprobantes de pago de la tasa que se emitan en las zonas aledañas de las playas del distrito.

**Artículo 12.- EXONERACIONES AL PAGO DE LA TASA**

Se encuentran exonerados al pago de la tasa de estacionamiento vehicular Temporal, los conductores de los vehículos oficiales en cumplimiento de sus funciones que de acuerdo a Ley les corresponda o realicen labores propias de su actividad y que sean de propiedad de:

- a) El Cuerpo General de Bomberos del Perú.
- b) Las Fuerzas Armadas
- c) La Policía Nacional del Perú.
- d) Ambulancias en general
- e) Vehículos oficiales del Gobierno Nacional, Regional o Local
- f) Vehículos estacionados en zonas reservadas para su categoría o actividad pública, según autorización Municipal.

**Artículo 13.- LUGARES DONDE SE PROHÍBE EL ESTACIONAMIENTO VEHICULAR**

Se prohíbe el estacionamiento en zonas rígidas, zonas de seguridad y zonas reservadas. Entiéndase por:

**Zonas Rígidas.-** Áreas de la vía pública en las que se prohíbe el estacionamiento de vehículos. Se distingue por el pintado de sardineles en color amarillo.

**Zonas de Seguridad.-** Áreas de la vía pública en las que se prohíbe el estacionamiento sobreparo de los vehículos. Se distingue por el pintado de líneas amarillas con el lema "ZONA DE SEGURIDAD" en color amarillo.

**Zonas Reservadas.-** Áreas de la vía pública delimitadas por la Autoridad Municipal para el parqueo exclusivo de un beneficiario. Se distingue por el pintado similar a las zonas de seguridad con el lema "ZONA RESERVADA", igualmente pintado de color amarillo.

**ESTRUCTURA DE COSTOS Y ESTIMACIÓN DE INGRESOS**

**Artículo 14.-** Aprobar el Informe Técnico, la Estructura de Costos, Estimación de Ingresos y Determinación de la Tasa que sustentan el cobro por el servicio de estacionamiento vehicular temporal en playas del distrito de Chorrillos, los mismos que como Anexos 1A, 2A, 3A y 4A forman parte integrante de la Ordenanza.

**Artículo 15.-** Se encarga a la Gerencia de Administración Tributaria a través de la Subgerencia de Rentas, en lo que fuera de su competencia, la administración y supervisión del servicio.

**DISPOSICIONES FINALES Y COMPLEMENTARIAS**

**Primera.-** Facultar al Señor Alcalde a fin de que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones que fueran necesarias para el logro de la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

**Segunda.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, así como, del Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima de ratificación de la misma.

**Tercera.-** Precisar que la exigibilidad de la tasa señalada en el artículo 7° y 9° entrará en vigencia una vez que se haya cumplido con publicar el texto íntegro de la Ordenanza y del Acuerdo del Concejo Metropolitano que la ratifica en el Diario Oficial El Peruano. Asimismo, el texto de la presente Ordenanza será publicada en el Portal Institucional de esta corporación edil: <http://www.munichorrillos.gob.pe>.

La información relacionada a la presente Ordenanza, así como el procedimiento de la ratificación de la misma, se podrá visualizar también en la siguiente dirección electrónica: [www.sat.gob.pe](http://www.sat.gob.pe).

**Cuarta.-** Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Administración Tributaria, a la Gerencia de Informática y Tecnología y a la Subgerencia de Rentas, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Ratifíquese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

## ANEXO 1

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS  
ESTIMACIÓN DE INGRESOS Y DETERMINACIÓN DE LA TASA DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR TEMPORAL  
PLAYAS LAS SOMBRILLAS - AGUA DULCE 2  
ORDENANZA N° 469-MDCH  
HORARIO: 08:00 a 18:00 horas (Lunes a Domingo)  
PERIODO: 01 de Diciembre de 2023 al 31 de Marzo de 2024

N° De espacios físicos disponibles (A)	N° De horas al día que se presta el servicio (B)	N° De fracciones por cada 30 min. En una hora (C)	Cantidad de espacios potenciales (D)=(A)*(B)*(C)
135	10	2	2700

Días	Cantidad de espacios potenciales (D)	Porcentaje de uso de los espacios por día (E)	Cantidad de espacios usados efectivamente (G)=(D)*(E)
Lunes	2,700	31%	837
Martes		31%	837
Miércoles		37%	999
Jueves		46%	1,242
Viernes		86%	2,322
Sábado		86%	2,322
Domingo		94%	2,538
		Porcentaje de uso promedio en una semana (F)	Cantidad de espacios usados efectivamente en una semana por c/30min. (H)
		59%	11,097

Cantidad de espacios usados efectivos en una semana por cada 30 min. (H)	N° de semanas en el periodo (I)	Cantidad de espacios usados efectivos en el periodo por cada 30 min. (J)=(H)*(I)	Costo total por la prestación del servicio en el periodo (K)
11,097	17	188,649	100,845.55

Costo por cada espacio en 30 min. (L)=(K)/(J)	Tasa a cobrar por cada 30 min. (M)	Cantidad de espacios usados efectivos en el periodo por cada 30 min. (J)	Ingreso proyectado en el periodo (N)=(M)*(J)
0.53	0.50	188,649	94,324.50

Ingreso proyectado en el periodo (N)	Costo total por la prestación del servicio en el periodo (K)	Ingresos - Costos (Ñ)=(N)-(K)	Porcentaje de cobertura (O)=(N)/(K)
94,324.50	100,845.55	-6,521.05	93.53%

## ANEXO 1A

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS  
ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR TEMPORAL  
LA SOMBRILLA - AGUA DULCE 2  
ORDENANZA N° 469-MDCH  
HORARIO: 08:00 a 18:00 horas (Lunes a Domingo)  
PERIODO: 01 de Diciembre de 2023 al 31 de Marzo de 2024

CONCEPTO	Cantidad	Unidad Medida	C/U	% de Dedic.	% de Deprec.	Costo Mensual S/	Costo del periodo S/
<b>COSTOS DIRECTOS</b>							91,109.20
Costo de Mano de Obra Directa							43,164.00
Personal de C.A.S.							



CONCEPTO	Cantidad	Unidad Medida	C/U	% de Dedic.	% de Deprec.	Costo Mensual S/	Costo del periodo S/
Cobradores	9	Trabaj.	1,199.00	100%		10,791.00	43,164.00
<b>Costo de Materiales</b>							<b>47,945.20</b>
Tickets (Comprobante de ingreso)	1,000.00	Ciento	14.50	100%		3,625.00	14,500.00
Tickets (Cobro y comprobante de salida)	1,000.00	Ciento	14.50	100%		3,625.00	14,500.00
Conos de seguridad	9	Unidad	39.90	100%		89.78	359.10
<b>Confección de Letreros indicativos</b>							
Triplay Lupana 4MM - X 1.22M X 2.44M	16	Unidad	39.90	100%		159.60	638.40
Tablas de Madera Tornillo de 45mm X 355mm X 5.35m	6	Unidad	127.50	100%		191.25	765.00
Tablas de Madera Tornillo de 75mm X 75mm X 4m	5	Unidad	115.50	100%		144.38	577.50
Cola sintética Anypsa	3	Galón	34.70	100%		26.03	104.10
Clavo de Fierro 4"	3	Kilos	4.70	100%		3.53	14.10
Clavo de Fierro 2 1/2"	2	Kilos	4.70	100%		2.35	9.40
Clavo de Fierro 1 1/2"	2	Kilos	4.90	100%		2.45	9.80
Clavo de Fierro 1"	2	Kilos	10.00	100%		5.00	20.00
<b>Pintado de Letreros Indicativos</b>							
Pintura Gloss Blanco	6	Galón	75.00	100%		112.50	450.00
Pintura Gloss Rojo	4	Galón	75.00	100%		75.00	300.00
Pintura Gloss Azul	3	Galón	75.00	100%		56.25	225.00
Pintura Gloss Negro	2	Galón	75.00	100%		37.50	150.00
Thiner acrílico Dissol	6	Galón	50.00	100%		75.00	300.00
Brocha de 4" Tumi	12	Unidad	42.90	100%		128.70	514.80
<b>Pintado de señalización vial</b>							
Pintura tráfico amarillo	60	Galón	96.50	100%		1,447.50	5,790.00
Pintura tráfico blanco	25	Galón	92.50	100%		578.13	2,312.50
Pintura tráfico negro	8	Galón	92.50	100%		185.00	740.00
Disolvente	35	Galón	23.90	100%		209.13	836.50
Brochas de 3" Tumi	8	Unidad	26.50	100%		53.00	212.00
<b>Uniformes (cobradores)</b>							
Polos 100% algodón camiseros color celeste BB bordado pecho y espalda logo de la MDCH Cobrador Autorizado manga corta	9	Unidad	55.00	100%		123.75	495.00
Polos 100% algodón peinado 20/1 color celeste BB manga larga	9	Unidad	25.00	100%		56.25	225.00
Pantalón de vestir azul noche en polystel de universal textil azarsado	9	Unidad	80.00	100%		180.00	720.00
Gorros legionarios con frontal bordado logo MDCH Cobrador Autorizado en drill sanforizado color azul noche	9	Unidad	40.00	100%		90.00	360.00
Casacas modelo clásico color azul noche con logo bordado pecho y espalda Cobrador Autorizado, con cinta reflectiva	9	Unidad	95.00	100%		213.75	855.00
Canguro en material Kodra color azul noche.	9	Unidad	49.00	100%		110.25	441.00
Zapatillas en cuerina color negro, con planta reforzada.	9	Unidad	169.00	100%		380.25	1,521.00
<b>COSTOS INDIRECTOS</b>							<b>8,639.15</b>
<b>Administrativo</b>							
Subgerente de Rentas	1	Trabaj.	9,217.80	5.32%		490.39	1,961.55
Asistente Administrativo	1	Trabaj.	2,180.00	33.33%		726.59	2,906.38
Apoyo Administrativo	1	Trabaj.	1,744.00	33.33%		581.28	2,325.10
						<b>Total</b>	<b>7,193.02</b>
<b>Útiles de Oficina</b>							
PAPEL FOTOC MILLENIUM 80GR A-4 PQT500	07	CJNX10	140.00	33.33%		81.67	326.66
PLUMON FAB 48 AMARI	08	CJX10	31.00	33.33%		20.67	82.67
BOLIG FAB 034 AZUL	08	CJX50	25.00	33.33%		16.67	66.67
BOLIG FAB 034 NEGRO	04	CJX50	25.00	33.33%		8.33	33.33
CLIPS # 1 OVE (CAX100)	05	CJTA	1.10	33.33%		0.46	1.83
CLIPS MARIPOSA CHICO OVE (CAX50)	10	CJTA	4.60	33.33%		3.83	15.33
ENGRAP FAB METAL 25H E-25	06	UND	11.10	33.33%		5.55	22.20
GRAPAS 26/6 X 5000 RAPID	20	CJTA	5.00	33.33%		8.33	33.33
LAPIZ 2B C/B CAX12 ARTESCO	03	CJTA	5.40	33.33%		1.35	5.40



CONCEPTO	Cantidad	Unidad Medida	C/U	% de Dedic.	% de Deprec.	Costo Mensual S/	Costo del periodo S/
TAJAD PLAST SIMP VINIFAN (CAX24)79005	01	CJTA	12.00	33.33%		1.00	4.00
BORRADOR BLANCO CHICO ARTESCO	01	CJX30	17.25	33.33%		1.44	5.75
SOBRE MANILA A4 GRAPHOS PQX50	04	PQT	13.99	33.33%		4.66	18.65
FILE MANILA A4 ECOFILE PQX25	04	PQT	7.80	33.33%		2.60	10.40
PERFOR ARTESCO 11H ESCOLAR M-01 AZUL	06	UND	7.10	33.33%		3.55	14.20
PLUMON ARTESCO CD-MAX 0.7MM AZUL	01	PQTX12	2.20	33.33%		0.18	0.73
PLUMON ARTESCO CD-MAX 0.7MM NEGRO	01	PQTX12	2.20	33.33%		0.18	0.73
PEGAMENTO BARRA X 21GR ARTESCO	02	PQTX12	27.60	33.33%		4.60	18.40
INDEX T/BANDER SURT POP UP X140H(26020 ) STICK'N	30	BLIST	14.20	33.33%		35.50	142.00
INDEX T/BANDER SURT POP UP X24H STICK'	30	BLIST	9.80	33.33%		24.50	98.00
FORRO VINIFAN OF CRISTAL	10	UND	10.80	33.33%		9.00	36.00
TIJERA 6.5" SIMETRICA ARTESCO	10	UND	2.57	33.33%		2.14	8.57
CORRECTOR ARTESCO T/LAPIC P MET	01	PQTX12	20.40	33.33%		1.70	6.80
NOTAS ADH 3X3" NEON 4 COL X 360H OVE	30	UND	7.90	33.33%		19.75	79.00
ARCHIV PLASTIF OF L/ANCH NEGRO OVE	30	UND	5.90	33.33%		14.75	59.00
ARCHIV PLASTIF A-4 L/ANCH NEGRO ARTESCO	30	UND	6.30	33.33%		15.75	63.00
PAPEL LUSTRE VERDE OSCURO PAGODA	12	UND	0.53	33.33%		0.53	2.12
PAPEL LUSTRE ROJO PAGODA	25	UND	0.53	33.33%		1.10	4.42
HUMEDECEDOR DACTILAR 40GR ARTESCO	10	UND	5.90	33.33%		4.92	19.67
FASTENER (CA X 50) OVE	20	CJTA	5.50	33.33%		9.17	36.67
TINTA P/PRINTY TRODAT 7011 AZUL	10	UND	9.80	33.33%		8.17	32.67
TINTA P/PRINTY TRODAT 7011 NEGRO	10	UND	9.80	33.33%		8.17	32.67
LIGAS ANCHAS (BLS X 1 LIBRA)	10	BLS	18.90	33.33%		15.75	63.00
LIGUITAS OVE X 1/4 LIBRA (APROX)	10	CJTA	4.00	33.33%		3.33	13.33
SACAGRAPA ARTESCO (E08B) NEGRO	10	UND	1.90	33.33%		1.58	6.33
CINTA EMBAL 2"X110 YD (ECON)TRANSP PEGAF 770	07	PQTX6	35.40	33.33%		20.65	82.60
						<b>Total</b>	<b>1,446.13</b>
<b>COSTOS FIJOS</b>							<b>1,097.20</b>
Energía Eléctrica	4	Mes	689.82	33.33%		229.92	919.66
Agua	4	Mes	115.47	33.33%		38.49	153.95
Telefonía Fija	4	Mes	17.69	33.33%		5.90	23.59
<b>TOTAL DEL COSTO PLAYA LAS SOMBRILLAS – AGUA DULCE 2</b>							<b>100,845.55</b>

## ANEXO 2

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS  
ESTIMACIÓN DE INGRESOS Y DETERMINACIÓN DE LA TASA DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR TEMPORAL  
PLAYA LA HERRADURA Y AGUA DULCE 1  
ORDENANZA N° 469-MDCH  
HORARIO: 08:00 a 24:00 horas (Lunes a Domingo)  
PERIODO: 01 de Diciembre de 2023 al 31 de Marzo de 2024

N° De espacios físicos disponibles (A)	N° De horas al día que se presta el servicio (B)	N° De fracciones por cada 30 min. En una hora (C)	Cantidad de espacios potenciales (D)=(A)*(B)*(C)
160	16	2	5120

Días	Cantidad de espacios potenciales (D)	Porcentaje de uso de los espacios por día (E)	Cantidad de espacios usados efectivamente (G)=(D)*(E)
Lunes		26%	1,331
Martes		30%	1,536
Miércoles		36%	1,843





Jueves	5,120	41%	2,099
Viernes		55%	2,816
Sábado		76%	3,891
Domingo		89%	4,557
		<b>Porcentaje de uso promedio en una semana (F)</b>	<b>Cantidad de espacios usados efectivamente en una semana por c/30min. (H)</b>
		50%	18,074

<b>Cantidad de espacios usados efectivos en una semana por cada 30 min. (H)</b>	<b>N° de semanas en el periodo (I)</b>	<b>Cantidad de espacios usados efectivos en el periodo por cada 30 min. (J)=(H)*(I)</b>	<b>Costo total por la prestación del servicio en el periodo (K)</b>
18,074	17	307,251	158,235.21

<b>Costo por cada espacio en 30 min. (L)=(K)/(J)</b>	<b>Tasa a cobrar por cada 30 min. (M)</b>	<b>Cantidad de espacios usados efectivos en el periodo por cada 30 min. (J)</b>	<b>Ingreso proyectado en el periodo (N)=(M)*(J)</b>
0.52	0.50	307,251	153,625.60

<b>Ingreso proyectado en el periodo (N)</b>	<b>Costo total por la prestación del servicio en el periodo (K)</b>	<b>Ingresos - Costos (Ñ)=(N)-(K)</b>	<b>Porcentaje de cobertura (O)=(N)/(K)</b>
153,625.60	158,235.21	-4,609.61	97.09%

## ANEXO 2A

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS  
ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR TEMPORAL  
LA HERRADURA Y AGUA DULCE 1  
ORDENANZA N° 469-MDCH  
HORARIO: 08:00 a 24:00 horas (Lunes a Domingo)  
PERIODO: 01 de Diciembre de 2023 al 31 de Marzo de 2024

CONCEPTO	Cant.	Unidad Medida	C/U	% de Dedic.	% de Deprec.	Costo Mensual S/	Costo del periodo S/
<b>COSTOS DIRECTOS</b>							<b>148,632.86</b>
<b>Costo de Mano de Obra Personal de C.A.S.</b>							<b>47,960.00</b>
<b>Cobradores</b>	10	Trabaj.	1,199.00	100%		11,990.00	47,960.00
<b>Costo de Materiales</b>							<b>100,672.86</b>
Tickets (Comprobante de ingreso)	1,500.00	Ciento	14.50	100%		5,437.50	21,750.00
Tickets (Cobro y comprobante de salida)	1,500.00	Ciento	14.50	100%		5,437.50	21,750.00
Conos de seguridad grandes 90 cm con cinta reflectiva	10	Unidad	39.90	100%		99.75	399.00
Linternas recargables tamaño grande con foco led	5	Unidad	169.90	100%		212.38	849.50
<b>Confección de Letreros Indicativos</b>							
Triplay Lupana 4MM - X 1.22M X 2.44M	24	Unidad	39.90	100%		239.40	957.60
Tablas de Madera Tornillo de 75mm X 75mm X 4m	11	Unidad	115.50	100%		317.63	1,270.50
Tablas de Madera Tornillo de 45mm X 355mm X 5.35m	8	Unidad	127.50	100%		255.00	1,020.00
Cola sintética Anypsa	3	Galón	34.70	100%		26.03	104.10
Clavo de Hierro 4"	5	Kilos	4.70	100%		5.88	23.50
Clavo de Hierro 2 1/2"	3	Kilos	4.70	100%		3.53	14.10

CONCEPTO	Cant.	Unidad Medida	C/U	% de Dedic.	% de Deprec.	Costo Mensual S/	Costo del periodo S/
Clavo de Hierro 1 1/2"	2	Kilos	4.90	100%		2.45	9.80
Clavo de Hierro 1"	2	Kilos	10.00	100%		5.00	20.00
<b>Pintado de Letreros Indicativos</b>							
Pintura Gloss Blanco	9	Galón	75.00	100%		168.75	675.00
Pintura Gloss Rojo	6	Galón	75.00	100%		112.50	450.00
Pintura Gloss Azul	5	Galón	75.00	100%		93.75	375.00
Pintura Gloss Negro	2	Galón	75.00	100%		37.50	150.00
Disolvente de Thiner Acrílico	8	Galón	50.00	100%		100.00	400.00
Brocha de 4" Tumi	6	Unidad	42.90	100%		64.35	257.40
<b>Pintado de señalización vial</b>							
Pintura tráfico amarillo	45	Galón	96.50	100%		1,085.63	4,342.50
Pintura tráfico blanco	40	Galón	92.50	100%		925.00	3,700.00
Pintura tráfico negro	10	Galón	92.50	100%		231.25	925.00
Disolvente	24	Galón	23.90	100%		143.40	573.60
Brochas de 3" Tumi	8	Unidad	26.50	100%		53.00	212.00
<b>Mantenimientos de Vías</b>							
<b>Combustible Petróleo</b>							
Camión Volquete 9-111, 9-172 y 9-178 ejecutado	97.785	Galón	14.54	50%		177.72	710.897
Cargador frontal 9-114 ejecutado	17.585	Galón	14.54	50%		31.96	127.843
Camión Cisterna 9-26, 9-139, 9-217 y 9-179 ejecutado	65.409	Galón	14.54	50%		118.88	475.523
<b>Afirmado</b>							
Afirmado para pistas de parqueo ejecutado	500	M3	68.00	100%		8,500.00	34,000.000
<b>Uniformes (cobradores)</b>							
Polos 100% algodón camiseros color celeste BB bordado pecho y espalda logo de la MDCH Cobrador Autorizado manga corta	10	Unidad	55.00	100%		137.50	550.00
Polos 100% algodón peinado 20/1 color celeste BB manga larga	10	Unidad	25.00	100%		62.50	250.00
Pantalón de vestir azul noche en material de Polystel de Universal Textil.	10	Unidad	80.00	100%		200.00	800.00
Gorros legionarios con frontal bordado logo MDCH Cobrador Autorizado en drill sanforizado color azul noche	10	Unidad	40.00	100%		100.00	400.00
Casacas modelo clásico color azul noche con logo bordado pecho y espalda Cobrador Autorizado, con cinta reflectiva	10	Unidad	95.00	100%		237.50	950.00
Canguro en material Kodra color azul noche.	10	Unidad	49.00	100%		122.50	490.00
Zapatillas en material cuerina color negro, con planta reforzada.	10	Unidad	169.00	100%		422.50	1,690.00
<b>COSTOS INDIRECTOS</b>							<b>8,501.47</b>
<b>Personal de C.A.S.</b>							
Subgerente de Rentas	1	Trabaj.	9,200.48	5.32%		489.47	1,957.86
Asistente Administrativo	1	Trabaj.	2,180.00	33.33%		726.59	2,906.38
Apoyo Administrativo	1	Trabaj.	1,744.00	33.33%		581.28	2,325.10
<b>TOTAL</b>							<b>7,189.34</b>
<b>Útiles de Oficina</b>							
PAPEL FOTOC MILLENIUM 80GR A-4 PQTX500	05	CJNX10	140.00	33.33%		58.33	233.33
PLUMON FAB 48 AMARI	08	CJX10	31.00	33.33%		20.67	82.67
BOLIG FAB 034 AZUL	08	CJX50	25.00	33.33%		16.67	66.67
BOLIG FAB 034 NEGRO	04	CJX50	25.00	33.33%		8.33	33.33
CLIPS # 1 OVE (CAX100)	05	CJTA	1.10	33.33%		0.46	1.83
CLIPS MARIPOSA CHICO OVE (CAX50)	10	CJTA	4.60	33.33%		3.83	15.33
ENGRAP FAB METAL 25H E-25	06	UND	11.10	33.33%		5.55	22.20
GRAPAS 26/6 X 5000 RAPID	20	CJTA	5.00	33.33%		8.33	33.33
LAPIZ 2B C/B CAX12 ARTESCO	03	CJTA	5.40	33.33%		1.35	5.40
TAJAD PLAST SIMP VINIFAN (CAX24)79005	01	CJTA	12.00	33.33%		1.00	4.00
BORRADOR BLANCO CHICO ARTESCO	01	CJX30	17.25	33.33%		1.44	5.75
SOBRE MANILA A4 GRAPHOS PQX50	04	PQT	13.99	33.33%		4.66	18.65
FILE MANILA A4 ECOFILE PQX25	04	PQT	7.80	33.33%		2.60	10.40
PERFOR ARTESCO 11H ESCOLAR M-01 AZUL	06	UND	7.10	33.33%		3.55	14.20
PLUMON ARTESCO CD-MAX 0.7MM AZUL	01	PQTX12	2.20	33.33%		0.18	0.73
PLUMON ARTESCO CD-MAX 0.7MM NEGRO	01	PQTX12	2.20	33.33%		0.18	0.73
PEGAMENTO BARRA X 21GR ARTESCO	02	PQTX12	27.60	33.33%		4.60	18.40

CONCEPTO	Cant.	Unidad Medida	C/U	% de Dedic.	% de Deprec.	Costo Mensual S/	Costo del periodo S/
INDEX T/BANDER SURT POP UP X140H(26020 )STICK'N	30	BLIST	14.20	33.33%		35.50	142.00
INDEX T/BANDER SURT POP UP X24H STICK'	30	BLIST	9.80	33.33%		24.50	98.00
FORRO VINIFAN OF CRISTAL	10	UND	10.80	33.33%		9.00	36.00
TIJERA 6.5" SIMETRICA ARTESCO	10	UND	2.57	33.33%		2.14	8.57
CORRECTOR ARTESCO T/LAPIC P MET	01	PQTX12	20.40	33.33%		1.70	6.80
NOTAS ADH 3X3" NEON 4 COL X 360H OVE	30	UND	7.90	33.33%		19.75	79.00
ARCHIV PLASTIF OF L/ANCH NEGRO OVE	20	UND	5.90	33.33%		9.83	39.33
ARCHIV PLASTIF A-4 L/ANCH NEGRO ARTESCO	20	UND	6.30	33.33%		10.50	42.00
PAPEL LUSTRE VERDE OSCURO PAGODA	12	UND	0.53	33.33%		0.53	2.12
PAPEL LUSTRE ROJO PAGODA	25	UND	0.53	33.33%		1.10	4.42
HUMEDECEDOR DACTILAR 40GR ARTESCO	10	UND	5.90	33.33%		4.92	19.67
FASTENER (CA X 50) OVE	20	CJTA	5.50	33.33%		9.17	36.67
TINTA P/PRINTY TRODAT 7011 AZUL	10	UND	9.80	33.33%		8.17	32.67
TINTA P/PRINTY TRODAT 7011 NEGRO	10	UND	9.80	33.33%		8.17	32.67
LIGAS ANCHAS (BLS X 1 LIBRA)	10	BLS	18.90	33.33%		15.75	63.00
LIGUITAS OVE X 1/4 LIBRA (APROX)	10	CJTA	4.00	33.33%		3.33	13.33
SACAGRAPA ARTESCO (E08B) NEGRO	10	UND	1.90	33.33%		1.58	6.33
CINTA EMBAL 2"X110 YD (ECON)TRANSP PEGAF 770	07	PQTX6	35.40	33.33%		20.65	82.60
<b>TOTAL</b>						<b>1,312.13</b>	<b>1,097.20</b>
<b>COSTOS FIJOS</b>							<b>1,097.20</b>
Energía Eléctrica	4	Mes	689.82	33.33%		229.92	919.66
Agua	4	Mes	115.47	33.33%		38.49	153.95
Telefonía Fija	4	Mes	17.69	33.33%		5.90	23.59
<b>TOTAL DEL COSTO PLAYA LA HERRADURA – AGUA DULCE 1</b>						<b>158,231.53</b>	

**ANEXO 3**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS  
 ESTIMACIÓN DE INGRESOS Y DETERMINACIÓN DE LA TASA DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR TEMPORAL  
 PLAYAS LA HERRADURA Y AGUA DULCE 1  
 ORDENANZA N° 469-MDCH  
 HORARIO: 08:00 a 24:00 horas (Lunes a Domingo)  
 PERIODO: 01 de Abril de 2024 al 01 de Diciembre de 2024

N° De espacios físicos disponibles (A)	N° De horas al día que se presta el servicio (B) (B)	N° De fracciones por cada 30 min. En una hora (C)	Cantidad de espacios potenciales (D)=(A)*(B)*(C)
95	16	2	3,040

Días	Cantidad de espacios potenciales (D)	Porcentaje de uso de los espacios por día (E)	Cantidad de espacios usados efectivamente (G)=(D)*( E)
Lunes	3,040	26%	790
Martes		31%	942
Miércoles		42%	1,277
Jueves		51%	1,550
Viernes		55%	1,672
Sábado		67%	2,037
Domingo		83%	2,523
		<b>Porcentaje de uso promedio en una semana (F)</b>	<b>Cantidad de espacios usados efectivamente en una semana por c/30min. (H)</b>
		51%	10,792

Cantidad de espacios usados efectivos en una semana por cada 30 min. (H)	N° de semanas en el periodo (I)	Cantidad de espacios usados efectivos en el periodo por cada 30 min. (J)=(H)*(I)	Costo total por la prestación del servicio en el periodo (K)
10,792	35	377,720	194,763.08

Costo por cada espacio en 30 min. (L)=(K)/(J)	Tasa a cobrar por cada 30 min. (M)	Cantidad de espacios usados efectivos en el periodo por cada 30 min. (J)	Ingreso proyectado en el periodo (N)=(M)*(J)
0.52	0.50	377,720	188,860.00

Ingreso proyectado en el periodo (N)	Costo total por la prestación del servicio en el periodo (K)	Ingresos - Costos (Ñ)=(N)-(K)	Porcentaje de cobertura (O)=(N)/(K)
188,860.00	194,763.08	-5,903.08	96.97%

## ANEXO 3A

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS  
 ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR TEMPORAL  
 LA HERRADURA Y AGUA DULCE 1  
 ORDENANZA N° 469-MDCH  
 HORARIO: 08:00 a 24:00 horas (Lunes a Domingo)  
 PERIODO: 01 de Abril de 2024 al 01 de Diciembre de 2024

CONCEPTO	Cant.	Unidad Medida	C/U	% de Dedic.	% de Deprec.	Costo Mensual S/	Costo del periodo S/
<b>COSTOS DIRECTOS</b>							<b>176,894.10</b>
<b>Costo de Mano de Obra</b>							<b>95,920.00</b>
<b>Personal de C.A.S.</b>							
Cobradores	10	Trabaja.	1,199.00	100%		11,990.00	95,920.00
<b>Costo de Materiales</b>							<b>80,974.10</b>
Tickets (Comprobante de ingreso)	2,000.00	Ciento	14.50	100%		3,625.00	29,000.00
Tickets (Cobro y comprobante de salida)	2,000.00	Ciento	14.50	100%		3,625.00	29,000.00
Conos de seguridad grandes 90 cm con cinta reflectiva	10	Unidad	39.90	100%		49.88	399.00
Linternas recargables tamaño grande con foco led	5	Unidad	169.90	100%		106.19	849.50
<b>Confección de Letreros Indicativos</b>							
Triplay Lupana 4MM - X 1.22M X 2.44M	9	Unidad	39.90	100%		44.89	359.10
Tablas de Madera Tornillo de 45mm X 355mm X 5.35m	8	Unidad	127.50	100%		127.50	1,020.00
Tablas de Madera Tornillo de 75mm X 75mm X 4m	9	Unidad	115.50	100%		129.94	1,039.50
Cola sintética Anypsa	3	Galón	34.70	100%		13.01	104.10
Clavo de Fierro 4"	3	Kilos	4.70	100%		1.76	14.10
Clavo de Fierro 2 1/2"	2	Kilos	4.70	100%		1.18	9.40
Clavo de Fierro 1 1/2"	1	Kilos	4.90	100%		0.61	4.90
Clavo de Fierro 1"	1	Kilos	10.00	100%		1.25	10.00
<b>Pintado de Letreros Indicativos</b>							
Pintura Gloss Blanco	15	Galón	75.00	100%		140.63	1,125.00
Pintura Gloss Rojo	10	Galón	75.00	100%		93.75	750.00
Pintura Gloss Azul	8	Galón	75.00	100%		75.00	600.00
Pintura Gloss Negro	7	Galón	75.00	100%		65.63	525.00
Disolvente de Thiner Acrílico	14	Galón	50.00	100%		87.50	700.00
Brocha de 4" Tumi	15	Unidad	42.90	100%		80.44	643.50
<b>Material para señalización Vial</b>							
Pintura tráfico amarillo	40	Galón	96.50	100%		482.50	3,860.00



CONCEPTO	Cant.	Unidad Medida	C/U	% de Dedic.	% de Deprec.	Costo Mensual S/	Costo del periodo S/
Pintura tráfico blanco	38	Galón	92.50	100%		439.38	3,515.00
Pintura tráfico negro	15	Galón	92.50	100%		173.44	1,387.50
Disolvente	20	Galón	23.90	100%		59.75	478.00
Brochas de 3" Tumi	17	Unidad	26.50	100%		56.31	450.50
<b>Uniformes (cobradores)</b>							
Polos 100% algodón camiseros color celeste BB bordado pecho y espalda logo de la MDCH Cobrador Autorizado manga corta	10	Unidad	55.00	100%		68.75	550.00
Polos 100% algodón peinado 20/1 color celeste BB manga larga	10	Unidad	25.00	100%		31.25	250.00
Pantalón de vestir azul noche en polystel de universal textil	10	Unidad	80.00	100%		100.00	800.00
Gorros legionarios con frontal bordado logo MDCH Cobrador Autorizado en drill sanforizado color azul noche	10	Unidad	40.00	100%		50.00	400.00
Casacas modelo clásico color azul noche con logo bordado pecho y espalda Cobrador Autorizado, con cinta reflectiva	10	Unidad	95.00	100%		118.75	950.00
Canguro en Kodra color azul noche.	10	Unidad	49.00	100%		61.25	490.00
Zapatillas en cuerina color negro, con planta reforzada.	10	Unidad	169.00	100%		211.25	1,690.00
<b>COSTOS INDIRECTOS</b>							<b>15,674.59</b>
<b>Administrativo</b>							
Subgerente de Rentas	1	Trabaj.	9,217.80	5.32%		490.39	3,923.10
Asistente Administrativo	1	Trabaj.	2,180.00	33.33%		726.59	5,812.75
Apoyo Administrativo	1	Trabaj.	1,744.00	33.33%		581.28	4,650.20
						<b>TOTAL</b>	<b>14,386.05</b>
<b>Útiles de Oficina</b>							
PAPEL FOTOC MILLENIUM 80GR A-4 PQTX500	5	CJNX10	140.00	33.33%		29.17	233.33
PLUMON FAB 48 AMARI	8	CJX10	31.00	33.33%		10.33	82.67
BOLIG FAB 034 AZUL	8	CJX50	25.00	33.33%		8.33	66.67
BOLIG FAB 034 NEGRO	4	CJX50	25.00	33.33%		4.17	33.33
CLIPS # 1 OVE (CAX100)	5	CJTA	1.10	33.33%		0.23	1.83
CLIPS MARIPOSA CHICO OVE (CAX50)	10	CJTA	4.60	33.33%		1.92	15.33
ENGRAP FAB METAL 25H E-25	6	UND	11.10	33.33%		2.77	22.20
GRAPAS 26/6 X 5000 RAPID	20	CJTA	5.00	33.33%		4.17	33.33
LAPIZ 2B C/B CAX12 ARTESCO	3	CJTA	5.40	33.33%		0.67	5.40
TAJAD PLAST SIMP VINIFAN (CAX24)79005	1	CJTA	12.00	33.33%		0.50	4.00
BORRADOR BLANCO CHICO ARTESCO	1	CJX30	17.25	33.33%		0.72	5.75
SOBRE MANILA A4 GRAPHOS PQX50	4	PQT	13.99	33.33%		2.33	18.65
FILE MANILA A4 ECOFILE PQX25	4	PQT	7.80	33.33%		1.30	10.40
PERFOR ARTESCO 11H ESCOLAR M-01 AZUL	6	UND	7.10	33.33%		1.77	14.20
PLUMON ARTESCO CD-MAX 0.7MM AZUL	1	PQTX12	2.20	33.33%		0.09	0.73
PLUMON ARTESCO CD-MAX 0.7MM NEGRO	1	PQTX12	2.20	33.33%		0.09	0.73
PEGAMENTO BARRA X 21GR ARTESCO	2	PQTX12	27.60	33.33%		2.30	18.40
INDEX T/BANDER SURT POP UP X140H (26020) STICK'N	30	BLIST	14.20	33.33%		17.75	142.00
INDEX T/BANDER SURT POP UP X24H STICK'	30	BLIST	9.80	33.33%		12.25	98.00
FORRO VINIFAN OF CRISTAL	10	UND	10.80	33.33%		4.50	36.00
TIJERA 6.5" SIMETRICA ARTESCO	10	UND	2.57	33.33%		1.07	8.57
CORRECTOR ARTESCO T/LAPIC P MET	1	PQTX12	20.40	33.33%		0.85	6.80
NOTAS ADH 3X3" NEON 4 COL X 360H OVE	30	UND	7.90	33.33%		9.87	79.00
ARCHIV PLASTIF OF L/ANCH NEGRO OVE	20	UND	5.90	33.33%		4.92	39.33
ARCHIV PLASTIF A-4 L/ANCH NEGRO ARTESCO	20	UND	6.30	33.33%		5.25	42.00
PAPEL LUSTRE VERDE OSCURO PAGODA	12	UND	0.53	33.33%		0.27	2.13
PAPEL LUSTRE ROJO PAGODA	25	UND	0.53	33.33%		0.55	4.42
HUMEDECEDOR DACTILAR 40GR ARTESCO	10	UND	5.90	33.33%		2.46	19.67
FASTENER (CA X 50) OVE	20	CJTA	5.50	33.33%		4.58	36.67
TINTA P/PRINTY TRODAT 7011 AZUL	10	UND	9.80	33.33%		4.08	32.67

CONCEPTO	Cant.	Unidad Medida	C/U	% de Dedic.	% de Deprec.	Costo Mensual S/	Costo del periodo S/
TINTA P/PRINTY TRODAT 7011 NEGRO	10	UND	9.80	33.33%		4.08	32.67
LIGAS ANCHAS (BLS X 1 LIBRA)	10	BLS	18.90	33.33%		7.87	63.00
LIGUITAS OVE X 1/4 LIBRA (APROX)	10	CJTA	4.00	33.33%		1.67	13.33
SACAGRAPA ARTESCO (E08B) NEGRO	10	UND	1.90	33.33%		0.79	6.33
CINTA EMBAL 2"X110 YD (ECON)TRANSP PEGAF 770	5	PQTX6	35.40	33.33%		7.37	59.00
							<b>1,288.54</b>
<b>Costos Fijos</b>							<b>2,194.39</b>
Energía Eléctrica	8	Mes	689.82	33.33%		229.92	1,839.32
Agua	8	Mes	115.47	33.33%		38.49	307.90
Telefonía Fija	8	Mes	17.69	33.33%		5.90	47.17
<b>TOTAL DEL COSTO PLAYAS LA HERRADURA Y AGUA DULCE 1</b>							<b>194,763.08</b>

## ANEXO 4

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS  
ESTIMACIÓN DE INGRESOS Y DETERMINACIÓN DE LA TASA DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR TEMPORAL  
PLAYA VILLA COSTANERA Y EL FARO  
ORDENANZA N° 469-MDCH  
HORARIO: 08:00 a 18:00 horas (Lunes a Domingo)  
PERIODO: 01 de Diciembre del 2023 al 31 de Marzo del 2024

N° De espacios físicos disponibles (A)	N° De horas al día que se presta el servicio (B)	N° De fracciones por cada 30 min. En una hora (C)	Cantidad de espacios potenciales (D)=(A)*(B)*(C)
160	10	2	3200

Días	Cantidad de espacios potenciales (D)	Porcentaje de uso de los espacios por día (E)	Cantidad de espacios usados efectivamente (G)=(D)*(E)
Lunes	3,200	47%	1,504
Martes		48%	1,536
Miércoles		48%	1,536
Jueves		57%	1,824
Viernes		61%	1,952
Sábado		64%	2,048
Domingo		62%	1,984
		Porcentaje de uso promedio en una semana (F)	Cantidad de espacios usados efectivamente en una semana por c/30min. (H)
		55%	12,384

Cantidad de espacios usados efectivos en una semana por cada 30 min. (H)	N° de semanas en el periodo (I)	Cantidad de espacios usados efectivos en el periodo por cada 30 min. (J)=(H)*(I)	Costo total por la prestación del servicio en el periodo (K)
12,384	17	210,528	112,326.15

Costo por cada espacio en 30 min. (L)=(K)/(J)	Tasa a cobrar por cada 30 min. (M)	Cantidad de espacios usados efectivos en el periodo por cada 30 min. (J)	Ingreso proyectado en el periodo (N)=(M)*(J)
0.53	0.50	210,528	105,264.00



Ingreso proyectado en el período (N)	Costo total por la prestación del servicio en el período (K)	Ingresos - Costos (N)-(K)	Porcentaje de cobertura (O)=(N)/(K)
105,264.00	112,326.15	-7,062.15	93.71%

## ANEXO 4A

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS  
ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR TEMPORAL  
VILLA COSTANERA - EL FARO  
ORDENANZA N° 469-MDCH  
HORARIO: 08:00 a 18:00 horas (Lunes a Domingo)  
PERIODO: 01 de Diciembre de 2023 al 31 de Marzo del 2024

CONCEPTO	Cant.	U. Medid	C/U	% de Dedic.	% de Deprec.	Costo Mensual S/	Costo del período S/
<b>COSTOS DIRECTOS</b>							<b>102,867.40</b>
<b>Costo de Mano de Obra</b>							<b>47,960.00</b>
<b>Personal de C.A.S.</b>							
Cobradores	10	Trabaj.	1,199.00	100%		11,990.00	47,960.00
<b>Costo de Materiales</b>							<b>54,907.40</b>
Tickets del parqueo vehicular (apuntes de ingreso)	1,200.00	Ciento	14.50	100%		4,350.00	17,400.00
Tickets del parqueo vehicular (cobro por el estacionamiento)	1,200.00	Ciento	14.50	100%		4,350.00	17,400.00
Conos de seguridad grandes 90 cm con cinta reflectiva	10	Unidad	39.90	100%		99.75	399.00
<b>Confección de Letreros Indicativos</b>							
Triplay Lupana 4MM - X 1.22M X 2.44M	20	Unidad	39.90	100%		199.50	798.00
Tablas de Madera Tornillo de 75mm X 75mm X 4m	10	Unidad	115.50	100%		288.75	1,155.00
Tablas de Madera Tornillo de 45mm X 355mm X 5.35m	9	Unidad	127.50	100%		286.88	1,147.50
Cola sintética Anypsa	3	Galón	34.70	100%		26.03	104.10
Clavo de Fierro 4"	5	Kilos	4.70	100%		5.88	23.50
Clavo de Fierro 2 1/2"	3	Kilos	4.70	100%		3.53	14.10
Clavo de Fierro 1 1/2"	2	Kilos	4.90	100%		2.45	9.80
Clavo de Fierro 1"	2	Kilos	10.00	100%		5.00	20.00
<b>Pintado de Letreros Indicativos</b>							
Pintura Gloss Blanco	8	Galón	75.00	100%		150.00	600.00
Pintura Gloss Rojo	5	Galón	75.00	100%		93.75	375.00
Pintura Gloss Azul	3	Galón	75.00	100%		56.25	225.00
Pintura Gloss Negro	2	Galón	75.00	100%		37.50	150.00
Thiner acrílico Dissol	7	Galón	50.00	100%		87.50	350.00
Brocha de 4" Tumi	6	Unidad	42.90	100%		64.35	257.40
<b>Pintado de señalización Vial</b>							
Pintura tráfico amarillo	40	Galón	96.50	100%		965.00	3,860.00
Pintura tráfico blanco	30	Galón	92.50	100%		693.75	2,775.00
Pintura tráfico negro	16	Galón	92.50	100%		370.00	1,480.00
Disolvente	35	Galón	23.90	100%		209.13	836.50
Brochas de 3" Tumi	15	Unidad	26.50	100%		99.38	397.50
<b>Uniformes (cobradores)</b>							
Polos 100% algodón camiseros color celeste BB bordado pecho y espalda logo de la MDCH Cobrador Autorizado manga corta	10	Unidad	55.00	100%		137.50	550.00
Polos 100% algodón peinado 20/1 color celeste BB manga larga	10	Unidad	25.00	100%		62.50	250.00
Pantalón de vestir azul noche en polystel de universal textil azarsado	10	Unidad	80.00	100%		200.00	800.00
Gorros legionarios con frontal bordado logo MDCH Cobrador Autorizado en drill sanforizado color azul noche	10	Unidad	40.00	100%		100.00	400.00
Casacas modelo clásico color azul noche con logo bordado pecho y espalda Cobrador Autorizado, con cinta reflectiva	10	Unidad	95.00	100%		237.50	950.00
Canguro en material Kodra color azul noche.	10	Unidad	49.00	100%		122.50	490.00
Zapatillas en cuerina color negro, con planta reforzada.	10	Unidad	169.00	100%		422.50	1,690.00



CONCEPTO	Cant.	U. Medid	C/U	% de Dedic.	% de Deprec.	Costo Mensual S/	Costo del periodo S/
<b>COSTOS INDIRECTOS</b>							<b>8,361.55</b>
<b>Personal de C.A.S.</b>							
Subgerente de Rentas	1	Trabaj.	9,217.80	5.32%		490.39	1,961.55
Asistente Administrativo	1	Trabaj.	2,180.00	33.33%		726.59	2,906.38
Apoyo Administrativo	1	Trabaj.	1,744.00	33.33%		581.28	2,325.10
						<b>TOTAL</b>	<b>7,193.02</b>
<b>Útiles de Oficina</b>							
PAPEL FOTOC MILLENIUM 80GR A-4 PQTX500	05	CJNX10	140.00	33.33%		58.33	233.33
PLUMON FAB 48 AMARI	08	CJX10	31.00	33.33%		20.67	82.67
BOLIG FAB 034 AZUL	08	CJX50	25.00	33.33%		16.67	66.67
BOLIG FAB 034 NEGRO	04	CJX50	25.00	33.33%		8.33	33.33
CLIPS # 1 OVE (CAX100)	05	CJTA	1.10	33.33%		0.46	1.83
CLIPS MARIPOSA CHICO OVE (CAX50)	10	CJTA	4.60	33.33%		3.83	15.33
ENGRAP FAB METAL 25H E-25	06	UND	11.10	33.33%		5.55	22.20
GRAPAS 26/6 X 5000 RAPID	20	CJTA	5.00	33.33%		8.33	33.33
LAPIZ 2B C/B CAX12 ARTESCO	03	CJTA	5.40	33.33%		1.35	5.40
TAJAD PLAST SIMP VINIFAN (CAX24)79005	01	CJTA	12.00	33.33%		1.00	4.00
BORRADOR BLANCO CHICO ARTESCO	01	CJX30	17.25	33.33%		1.44	5.75
SOBRE MANILA A4 GRAPHOS PQX50	04	PQT	13.99	33.33%		4.66	18.65
FILE MANILA A4 ECOFILE PQX25	04	PQT	7.80	33.33%		2.60	10.40
PERFOR ARTESCO 11H ESCOLAR M-01 AZUL	06	UND	7.10	33.33%		3.55	14.20
PLUMON ARTESCO CD-MAX 0.7MM AZUL	01	PQTX12	2.20	33.33%		0.18	0.73
PLUMON ARTESCO CD-MAX 0.7MM NEGRO	01	PQTX12	2.20	33.33%		0.18	0.73
PEGAMENTO BARRA X 21GR ARTESCO	02	PQTX12	27.60	33.33%		4.60	18.40
INDEX T/BANDER SURT POP UP X140H(26020 )STICK'N	15	BLIST	14.20	33.33%		17.75	71.00
INDEX T/BANDER SURT POP UP X24H STICK'	15	BLIST	9.80	33.33%		12.25	49.00
FORRO VINIFAN OF CRISTAL	10	UND	10.80	33.33%		9.00	36.00
TIJERA 6.5" SIMETRICA ARTESCO	10	UND	2.57	33.33%		2.14	8.57
CORRECTOR ARTESCO T/LAPIC P MET	01	PQTX12	20.40	33.33%		1.70	6.80
NOTAS ADH 3X3" NEON 4 COL X 360H OVE	30	UND	7.90	33.33%		19.75	79.00
ARCHIV PLASTIF OF L/ANCH NEGRO OVE	20	UND	5.90	33.33%		9.83	39.33
ARCHIV PLASTIF A-4 L/ANCH NEGRO ARTESCO	20	UND	6.30	33.33%		10.50	42.00
PAPEL LUSTRE VERDE OSCURO PAGODA	12	UND	0.53	33.33%		0.53	2.12
PAPEL LUSTRE ROJO PAGODA	25	UND	0.53	33.33%		1.10	4.42
HUMEDECEDOR DACTILAR 40GR ARTESCO	10	UND	5.90	33.33%		4.92	19.67
FASTENER (CA X 50) OVE	20	CJTA	5.50	33.33%		9.17	36.67
TINTA P/PRINTY TRODAT 7011 AZUL	10	UND	9.80	33.33%		8.17	32.67
TINTA P/PRINTY TRODAT 7011 NEGRO	10	UND	9.80	33.33%		8.17	32.67
LIGAS ANCHAS (BLS X 1 LIBRA)	10	BLS	18.90	33.33%		15.75	63.00
LIGUITAS OVE X 1/4 LIBRA (APROX)	10	CJTA	4.00	33.33%		3.33	13.33
SACAGRAPA ARTESCO (E08B) NEGRO	10	UND	1.90	33.33%		1.58	6.33
CINTA EMBAL 2"X110 YD (ECON)TRANSP PEGAF 770	05	PQTX6	35.40	33.33%		14.75	59.00
						<b>TOTAL</b>	<b>1,168.53</b>
<b>COSTOS FIJOS</b>							
Energía Eléctrica	4	Mes	689.82	33.33%		229.92	919.66
Agua	4	Mes	115.47	33.33%		38.49	153.95
Telefonía Fija	4	Mes	17.69	33.33%		5.90	23.59
<b>TOTAL DEL COSTO PLAYAS VILLA COSTANERA - EL FARO</b>							<b>112,326.15</b>